

Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2024

Para realizar la evaluación de los recursos financieros del
municipio de Nacajuca, Tabasco del ejercicio fiscal anterior 2023

FISEM-DF Ramo General 33

Mpio. de Nacajuca, Tabasco, Méx.



CONCORDIA PARA EL PROGRESO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
(PAEM-NacajucaTab2024):**

Para Realizar la Evaluación de los Recursos Municipales del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior de los Fondos del Ramo 33 (FAISMUN antes FIS MDF)¹ recursos: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF- FAIS y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN; es que con fecha del 25 de abril se inician los trabajos del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM 2024) del Municipio de Nacajuca, Tabasco, México.

¹ La Federación aún no realiza la actualización de CDMX por DF, por lo que de carácter estrictamente legal el Fondo sigue registrado con el mismo nombre en leyes, reglamentos, toda la normatividad aplicable y las metodologías técnicas relacionadas.

Presentación

La Administración Pública Municipal (APM) encabezada por la Presidenta Mtra. Sheila Darlin Álvarez Hernández del H. Ayuntamiento Municipal de Nacajuca Tabasco, en seguimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos y financieros con que cuenta el municipio, y con el objetivo de brindar certidumbre, transparencia, rendición de cuentas y propiciar que se asignen, ejerzan y se les dé seguimiento con los respectivos programas presupuestarios para satisfacer los objetivos que demanda la sociedad y a los que estén destinados, la C. Presidenta mandata se realice la Evaluación de los Recursos Municipales del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (2023) de los Fondos del Ramo 33 (FAISMUN antes FISMDF por lo dispuesto en los Lineamientos del FAIS 2023, en que realizaron dicho cambio con el objetivo de una fácil identificación, las siglas del componente municipal del Fondo) recursos: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF-FAIS y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN; con fecha del 25 de abril del presente año 2024 en que se dan por iniciados los trabajos del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM 2024) en cumplimiento de lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), dónde se prevé que serán evaluados por Instancias Técnicas (Artículo 134).

De igual manera, se inician los trabajos con estricto apego y fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que señala que para hacer evaluaciones se establecerán programas anuales de evaluaciones, cuyo objeto es establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, que no puede exceder su publicación al último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal (Artículo 85 Fracciones I y II).

I. Introducción

En cumplimiento a lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca presenta su PAEM 2024, del componente del FAIS que le compete, evaluando el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) FAISMUN autorizado desde este mes de abril del año 2024, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que define se destinará a: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar. Con el ejercicio de evaluación de recursos: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISMDF y K005 Urbanización-FISMDF-FAIS (FAISMUN).

Respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se reconoce que Está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudse toma como especial referencia lo señalado en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, mediante EXHORTO 02/XLVIII/22, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, donde conmina a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a la forma y porcentajes de manejo y uso de los recursos previstos en dicho Fondo que se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Con el ejercicio de evaluación de recursos de: P007 Seguridad Pública-FORTAMUN de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el destino de los recursos: satisfacer requerimientos como obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales,

modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Dado que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y dado que la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, menciona que el Programa Anual de Evaluaciones **tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.**

Los Tipos de evaluación que se pueden establecer en el PAEM son lo establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y lo importante de resultados de los Informes Finales es establecer el Seguimiento a resultados y recomendaciones.

II. Contenido

Presentación.....	3
I. Introducción.....	4
II. Contenido.....	6
III. Glosario	7
IV. Antecedentes.....	10
V. Metodología	11
VI. Fundamentación Legal y Normatividad para la Evaluación:.....	12
VI. Objetivos del Programa	14
General	14
Específicos.....	14
VII. Consideraciones Generales	15
VI. Selección de Recursos a Evaluar	17
VII. Compromisos de la UCM, Posteriores a la Evaluación	20
Anexo 1. Cronograma de Ejecución, PAEM 2024, Nacajuca, Tabasco.....	21

III. Glosario

APM: Administración Pública Municipal;

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los PPs, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo o ITI a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CEE: Consejo Estatal de Evaluación;

DPGE: Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco;

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISM: Fondo de Infraestructura Social Municipal

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ITI: Instancia Técnica Independiente quién funje como entidad evaluadora, es una persona moral con experiencia comprobada en la materia evaluación aplicable y cumple con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, que de manera coordinada y cooperativa con la AE realizan lo establecido en el PAEM y el TdR, para la evaluación;

LPRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;

LPET: Ley de Planeación del Estado de Tabasco;

ML-MIR: El Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados; es el camino metodológico indispensable que un Ente Público Estatal debe cumplir para la correcta y eficaz construcción de la MIR de un Programa;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación y monitoreo que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

MML: Metodología de Marco Lógico; herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas presupuestarios y Políticas Públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas;

PAE: Programa Anual de Evaluación; Instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico;

PbR: Presupuesto basado en Resultados; herramienta que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas.

PEDT 2019-2024: Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco 2019-2024;

PMDN 2021-2024: El Plan de Desarrollo Municipal de Nacajuca, 2021-2024;

POA: Programa Operativo Anual;

Posición Institucional: Es el documento formal que emite el Municipio de Nacajuca, Tab. Derivado del PAE en el que se define su postura respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por la AE en colaboración con la ITI, conforme a lo establecido en el PAE y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación;

Programa presupuestario: El Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene

como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas;

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco;

UCEM: Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal o área administrativa que al interior del Municipio responsable de la evaluación que junto con la Instancia Técnica independiente (ITI), se identifican como el área administrativa ajena a la operación de los Programas Presupuestarios (PPs) implementadas por el Municipio y que funge como enlace con la Unidad de Evaluación.

IV. Antecedentes

En cumplimiento antes mencionado, lo dispuesto en la CPEUM Art. 134, y la LFPRH Art. 85 Fracciones I y II; en el año 2022 se realizó la Evaluación Específica, en 2023 la Evaluación Específica de Desempeño y para este año 2024 la Evaluación Estratégica de Coordinación de los Recursos Municipales del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior de los Fondos del Ramo 33 (FISMUN antes FISMDF) recursos: K003 Drenaje y Alcantarillado-FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF-FAIS y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN; en estricto cumplimiento de las respectivas metodologías del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

Portada PAE 2022	Portada PAE 2023	Portada PAE 2024
		
<p>https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_be92a4ade45c4609ae8de5d36516da66.pdf Consultado en línea el 19 de marzo de 2022.</p>	<p>https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_ae64f9b43fe64d1189dce5316d6a3521.pdf Consultado en línea el 26 de marzo de 2023.</p>	<p>Link en mantenimiento Consultado en línea el 25 de abril de 2023.</p>

En el programa anual de evaluación del año 2022 se empleó con evaluación específica empleando tanto trabajo de gabinete como de campo para la recolección y desarrollo de la evaluación, en estrecha colaboración y comunicación la administración municipal con la unidad de evaluación del desempeño del poder ejecutivo (UED) del estado de Tabasco, para el año 2023 realizando una evaluación específica de desempeño enfatizando la valorización sistémica y sistematizada de manera sintética de los programas sociales del municipio durante el ejercicio fiscal anterior, cabe resaltar que

esta evaluación nos mostró un avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programa locales en relación al ámbito federal respecto a los objetivos de los fondos del ramo 33; los indicadores de resultados de servicio y de gestión que fueron elaborados con estrecha relación a las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V. Metodología

Para este año 2024, para la elección metodológica se consideró dar continuidad y seguimiento a la Evaluación Diseño realizada en el año 2022 y la Evaluación Específica de Desempeño realizada en el año 2023, a los recursos ejercidos por la presente administración y para este año 2024 realizar la aplicación de una Evaluación de Consistencia y Resultados tipo de evaluación que se establece en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco 2022 publicados en el Periódico Oficial de Tabasco el día 14 de abril de 2021, que nos permitirá analizar la capacidad institucional municipal, organizacional del H. Ayuntamiento y de gestión de los programas presupuestarios, a la vez que establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevan a cabo durante la administración municipal, toda vez que con el avance de la administración resulta necesario evaluar y analizar la capacidad institucional alcanzada, el resultado de la estrategia de trabajo organizacional de programas. También es apropiada toda vez que han transcurrido ya más de 2 años de la administración, por lo que la evaluación de consistencia y resultados se determinará a través de 6 temas a desarrollar:

1. Diseño
2. Planeación
3. Estrategia
4. Operación
5. Cobertura y focalización
6. Percepción de beneficiarios
7. Resultados

VI. Fundamentación Legal y Normatividad para la Evaluación: Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Ingresos de la Federación aprobada para el ejercicio fiscal determinado y publicada en el DOF.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Código Fiscal de la Federación.

Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales.

Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal determinado y publicado en el DOF.

Plan Nacional de Desarrollo

ACUERDO por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores. (Acuerdo, DOF14/08/2014).

ACUERDO por el que se reforma el diverso 10/2014, por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado el 14 de agosto de 2014. (Acuerdo, DOF14/08/2015).

NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). (Acuerdo, DOF 04/04/2013).

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Normatividad Estatal y Municipal

Constitución Política del Estado de Tabasco.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco

Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

Ley de Planeación del Estado de Tabasco

Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco

Ley de Disciplina Financiera del Estado de Tabasco.

Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado Libre y Soberano de Tabasco, México.

Plan municipal de Desarrollo 2021-2024

Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacajuca, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco 2022

VI. Objetivos del Programa

General

El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2024 (PAEM 2024) tiene como objetivo general, impulsar, dar continuidad y seguimiento a la evaluación diseño 2022, la evaluación específica de desempeño 2023, con la aplicación de una evaluación de consistencia y resultados 2024 que nos permita analizar la capacidad institucional municipal, organizacional del H. Ayuntamiento y de gestión de sus programas presupuestarios, a la vez que establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se lleven a cabo durante la administración municipal en curso.

Específicos

Determinar el orden lógico y operativo de las evaluaciones y los tipos de evaluación que se practicarán a los recursos federales municipales de mayor impacto, que se transfirieron en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Efectuar una evaluación de consistencia y resultados, que permitan evaluar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios de las aportaciones municipales en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados, transparencia y la rendición de cuentas.

Presentar el cronograma de ejecución 2024 de las evaluaciones de los recursos federales municipales de mayor impacto que se transfirieron en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Establecer los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAEM 2024 de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo mandata y a la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal.

Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios de los recursos en el marco del Sistema nacional (SED) y Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED);

Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2024, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

VII. Consideraciones Generales

V.1. La Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal (UCEM), podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAEM 2024 de Nacajuca, Tabasco, en cumplimiento al Artículo 134 de la CPEUM.

V.2. La UCEM, deberá publicar su PAEM 2024 y la Metodología a más tardar el último día hábil de abril del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V.3. Las principales actividades del Proceso de Ejecución del PAEM 2024 estarán señaladas en el Cronograma de Ejecución (**Anexo 1**).

V.4. La UCEM, comunicará el PAEM 2024 y lo publicará en una Página oficial de Internet, en un apartado especial, donde se alojarán los principales resultados y que servirá de apoyo a entes fiscalizadores que auditen estos trabajos.

V. 5. Conforme al Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y Artículo 15 de la

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas se deberá elaborar un TdR conforme a las características particulares de la Evaluación, a efectos de determinar los TdR's, se podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP). El TdR se elaborará conforme a las características particulares de la evaluación que incluya al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

V.6. La UCEM podrá autorizar cambios en la programación del PAEM 2024 debiendo notificar previamente de manera oficial y publicando los cambios en el Portal Oficial de Internet.

V.7. La UCEM garantizará la participación de una Instancia Técnica Independiente, que fungirá como Evaluador Externo, en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V.8 La UCEM deberá publicar la evaluación realizada en la Página de Internet a más tardar a los 30 días posterior a la conclusión de la misma de acuerdo al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

V.9 Los instrumentos de medición que sean la base para la evaluación que realizará la Instancia Técnica Independiente (ITI), estarán en el Término de Referencia y las especificaciones de la evaluación, por lo que cualquier eventualidad será resuelta por la UCEM y en términos de la contratación de dicha Instancia.

V.10. La UCEM deberá validar previa revisión, que los productos y resultados de la evaluación presentada por la Instancia Técnica Independiente, éste apegado a la contratación del servicio y lo establecido en el Término de Referencia y Contrato o convenio celebrado para dicho fin.

V.11. De los resultados del PAEM 2024, se requisitará y difundirá un “Anexo 1. Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones”, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas y será ubicado en el Portal de Internet.

V.12. Se deberá dar cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, que mencionan que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

V.13. La UCEM, en el ámbito de su competencia atenderá y resolverá las eventualidades no consideradas en el presente PAEM 2024.

VI. Selección de Recursos a Evaluar

VI.1 Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, mencionan que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación: a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo,

y Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VI.2. De conformidad a los alcances y limitaciones de la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal y considerando principalmente los Programas Presupuestarios de mayor impacto en el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos a evaluar, son:

- a) K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF;
- b) K005 Urbanización-FISM DF-FAIS; y
- c) P007 Seguridad Pública-FORTAMUN DF

VI.3. Se evaluarán por parte de la Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo, los recursos del ejercicio fiscal 2021 de: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF-FAIS; y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN DF, por lo que la Unidad de Coordinadora Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad al marco jurídico Federal y Estatal que mandata a contratar evaluaciones, se encuentra en pláticas con la Empresa Especializada en Servicios de Evaluación, para su participación como dicha Instancia; sin embargo, la Instancia oficial será con quien se firme un convenio o contrato debidamente celebrado en el marco de la Ley.

VI.4 El objeto de realizar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos 2021 municipales de: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF-FAIS; y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN DF, será: Identificar la Organización Administrativa, para determinar si hay reglamentación que incluya e identifique los responsables relacionados al cumplimiento de los objetivos de los recursos; Analizar los presupuestos del Ejercicio Fiscal 2023, identificando el manejo y operación de los mismos; Determinar los resultados obtenidos con los recursos del Ejercicio Fiscal 2021, para relacionarlos a los presupuestos; Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los recursos evaluados, para determinar si la operación del Ejercicio Fiscal 2021 se realizó en términos de la misma; Describir si los ejercicios de los recursos, consideran la transversalidad de la participación ciudadana y el enfoque de género en sus planeaciones y resultados e Identificar si los responsables relacionados al

cumplimiento de los objetivos de los recursos difunden y transparentan lo relacionado a los mismos

VII. Compromisos de la UCM, Posteriores a la Evaluación

VII.1 Atender las recomendaciones

VII.2 Difundir la Evaluación

VII.3 Efectuar la carga en SFU

VII.4 Elaborar Ficha CONAC

VII.5 Demás obligaciones establecidas en la Ley.

Anexo 1. Cronograma de Ejecución, PAEM 2024, Nacajuca, Tabasco.

ACTIVIDAD	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	I	I	II	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Fase de planeación de programa anual de Evaluación Municipal																												
Elaboración, autorización y publicación del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2024																												
Elaboración, Adecuación, autorización y publicación de Términos de Referencia (TdR) del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2024																												
Gestión y Contratación de la instancia Técnica independiente (ITI) para su participación como evaluador externo del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2024																												
Valoración de la información																												
Informe inicial de evaluación																												
Informe Final de Evaluación y conclusión de la participación de la ITI																												

Nota: El Cronograma de Ejecución, del PAEM 2024 de Nacajuca, Tabasco, ésta sujeto a cambios y modificaciones en su programación, en virtud que depende de la emisión y requisitado de los Instrumentos de Evaluación del Término de Referencia; a las gestiones y atención que le den las Áreas a la Unidad Coordinadora Municipal respecto a los instrumentos; a la firma del contrato o convenio con la Instancia

Técnica Independiente; factores relevantes externos o cualquier eventualidad que impacte a la programación inicial; a la validación que conforme a la Ley debe realizar la UCEM, esto es; ajustes, adecuaciones o cambios que deba realizar al Informe Final el Evaluador Externo; a la disposición de recursos para la contratación y pago de los servicios y diversas causas que en el desarrollo de la planeación de la evaluación se pudiera suscitar.

A 25 de abril del año 2024.

APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

C. Erika Guadalupe Rivera Cerino
H. Ayuntamiento Municipal de Nacajuca Tabasco